



TECH PACK S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°1108

CITACIÓN A JUNTA DE ACCIONISTAS
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, citase a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de Tech Pack S.A. (la "Sociedad") para el día 11 de mayo de 2016 a las 11:00 horas en Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer 5600, comuna de Vitacura (Casapiedra), Santiago, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Someter a la aprobación de los accionistas la enajenación de la totalidad de las acciones que tiene la Sociedad en las sociedades Alusa S.A e Inversiones Alusa S.A., a una o más entidades pertenecientes al Grupo Amcor (los "Activos de la Sociedad"), operación que importa su enajenación en los términos del artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 sobre de Sociedades Anónimas.

Se deja constancia que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a sus accionistas la aprobación de la enajenación de los Activos de la Sociedad por parte de la Junta.

2. En caso de aprobarse la enajenación de los Activos de la Sociedad, facultar ampliamente al Directorio para llevar a cabo todos los actos necesarios y conducentes para la enajenación de los mismos.
3. Proponer la adopción de todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a las materias indicadas precedentemente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la enajenación de los Activos de la Sociedad requiere legalmente la aprobación de los accionistas, en junta extraordinaria de accionistas, con un quorum especial de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

DERECHO A RETIRO

Atendido que la enajenación de los Activos de la Sociedad es de aquellas enajenaciones establecidas en el artículo 67 N°9 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la enajenación de los Activos de la Sociedad concederá a los accionistas disidentes la facultad de ejercer el derecho a retiro de la Sociedad.

Para estos efectos, se considerarán como accionistas disidentes, todos aquellos que en la Junta se opongan a la enajenación de los Activos de la Sociedad, y todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta. El valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido su derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

ANTECEDENTES DE LA ENAJENACION DE LOS ACTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas los antecedentes que fundamenten la opción sometida a su voto en las oficinas de Tech Pack S.A., ubicadas en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9160, comuna de Quilicura, Santiago, y en su sitio web: www.techpack.com.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la junta precedentemente citada, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración.

La calificación de poderes si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar fijados para la celebración de la Junta y hasta el momento mismo de su iniciación.

GERENTE GENERAL

LA SEGUNDA 26 DE ABRIL DE 2016